



INFORME SECTOR 2016

Fuente: DGSFP - Informe 2016 de Seguros y Fondos de Pensiones

CONTEXTO

Sin duda, el hecho más relevante para el sector durante 2016, ha sido la entrada en vigor de **Solvencia II**, un sistema de gestión de riesgos más prospectivo y dinámico que el anterior, se apoya en 3 pilares fundamentales: El **Pilar I** establece los requerimientos cuantitativos sobre valoraciones, fondos propios, provisiones técnicas, y exigencias de capitales de solvencia, mínimo (MCR) y obligatorio (SCR). El **Pilar II** sienta las bases de los requerimientos cualitativos de supervisión, gobernanza, responsabilidad, gestión de riesgos, control interno, o cumplimiento. El **Pilar III** establece una disciplina de mercado, basada en la transparencia frente al supervisor, y a terceros. Este nuevo sistema es mucho más exigente, y supone un esfuerzo adicional para todos los actores del sector, pero mejora notablemente la gestión de riesgos de las entidades, calibrándolos desde un prisma mucho más amplio y complejo, garantizando su solvencia, no solo mediante exigencias de capital, sino con una gestión sólida, realista, y transparente, que le garantice su supervivencia en el escenario global y altamente competitivo actual.

Pese a la exigencia de la normativa, el sector se ha adaptado de forma satisfactoria a la nueva situación, habiendo obtenido un **ratio de margen de solvencia** global del **239%** del SCR, con un superávit, del 139%. Desde su entrada en vigor el **1 de enero de 2016**, no es posible efectuar comparaciones interanuales por la diferente metodología del cálculo, y por la desaparición del estado de cobertura de provisiones técnicas.

Respecto al volumen de **primas devengadas**, se produce un importante crecimiento del **13,75%**, impulsado principalmente por el ramo de Vida, que crece un 21,39%, frente a No Vida que lo hace un 7,45%, destacando los ramos de Salud (4,3%) y Automóviles (3,2%). Este incremento global, sitúa el porcentaje de primas sobre el PIB nacional en un 5,83%, respecto al 5,28% de 2015.

En productos de **previsión social**, se ha gestionado casi el 8% del ahorro financiero de las familias, lo que supone un patrimonio total de 145.679 millones de euros, repartidos en: planes y fondos de pensiones: 106.466 M. (mayor incremento con un 2,37%); seguros colectivos: 26.585 M; PPA's: 12.293 M; Planes de Previsión Social Empresarial: 317 M, y seguros de dependencia 18 M.

Mejora también el **resultado técnico-financiero**, con un **7,9%** en Vida, y un **10,6%** en No Vida, motivado por la mejora en los resultados técnicos del negocio, frente al empeoramiento de los resultados financieros provocado fundamentalmente por la menor rentabilidad en un entorno de bajos tipos de interés, habiendo alcanzado las inversiones, un volumen de más de 283.000 millones de euros, sobre un activo total, según el balance económico, de más de 311.600 millones de euros. La estructura no varía demasiado, la renta fija pública continúa siendo la de mayor peso, con un 53,19% sobre el total de inversiones, mientras que la renta fija privada se estabiliza en un 21,78%.

No se dispone de información estadístico-contable actualizada de **mediadores**, ya que, como en otros ejercicios, cuando la DGSFP cerró el *Informe 2016 de Seguros y Fondos de Pensiones*, aún continuaba abierto el plazo de remisión de la documentación exigible, por lo que solo se cuenta con los datos a 31/12/2015. Si sabemos, que en 2016 operan en el mercado más de **81.000** mediadores, casi un 7% menos que en 2015, que lo hacían 87.000.



ENTIDADES

El número de entidades de seguros y reaseguros que operan en España en 2016, asciende a un total de 253, de las que 14 están en proceso de liquidación, y 8 pendientes de cancelación, de lo que resulta un neto de **231**, respecto a las 240 de 2015 o las 255 de 2014 lo que confirma la tendencia hacia la concentración de los últimos años.

La clasificación según su forma jurídica es la siguiente:

Sociedades Anónimas	147
Mutuas	31
Mutuas de Previsión Social	50
Reaseguradoras (Sociedades Anónimas)	3

No existe ninguna de ellas registrada como Cooperativa de Seguros. De las 50 MPS's, 10 de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social.

Durante esta anualidad no se han autorizado nuevas entidades, y se canceló la inscripción en el Registro administrativo de 10, Asimismo, se resolvieron 9 expedientes de cesión de cartera: 7 cesiones parciales, 2 cesiones generales de cartera, se autorizaron 6 operaciones de fusión por absorción y 1 cesión general de activos y pasivos.

A 31 de diciembre de 2016 continuaban inscritas 14 entidades que se encontraban en liquidación, 3 de ellas en liquidación voluntaria, y 11 liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

La **participación de capital extranjero en las entidades españolas**, se ha visto reducida en algo más de un punto respecto al año anterior, situándose actualmente en un **12,43%**. Los países que lideran esta participación son EEUU, Francia, y Holanda, con un 3,51%, 2,93%, y 2,43% respectivamente.

Existen 57 sucursales en Estados del EEE, frente a las 37 de 2015, que corresponden a 16 entidades españolas que operan en **régimen de derecho de establecimiento**, en países miembros como Portugal (14), Italia (8), Reino Unido (5), Francia (4), o Alemania (4), así como 56 entidades que operan, en **régimen de libre prestación de servicios**.

Del mismo modo, existe una sola sucursal de terceros países (EEUU), frente a 77 de países del EEE como Reino Unido (33), Francia (18), Alemania (7), o Irlanda (7), que operan en España en **régimen de derecho de establecimiento**. Del total, 17 de ellas tienen actividad en el Ramo de Vida y 56 en ramos No Vida. Hasta 781 entidades del EEE, están habilitadas en España, para operaren **régimen de en libre prestación de servicios**.

En cuanto a las **Agencias de Suscripción** españolas, durante 2016 se han autorizado 5 nuevas inscripciones en el Registro administrativo, y 4 bajas, lo que arroja una cifra total de 46 agencias operando.

DISTRIBUCIÓN

El número de mediadores de seguros y corredores de reaseguro registrados, que operan en España a 31 de diciembre de 2016, se sitúa en un total de 81.099, según el siguiente detalle por tipo de mediador:

Agente exclusivo persona física	65.609
Agente exclusivo persona jurídica	11.947
Operador banca-seguros exclusivo	15
Agente vinculado persona física	72
Agente vinculado persona jurídica	162
Operador banca-seguros vinculado	35
Corredor persona física	895
Corredor persona jurídica	2.364

El total de **Agentes** se sitúa por tanto en 77.790, algo más de un 7% inferior a los 83.807 de 2015.

Los **Operadores Banca Seguros** sufren también un ligero descenso, de 53 en 2015, hasta los 50 actuales.

Sin embargo aumenta más de un 3% el número de **Corredores**, con 3.259 frente a 3.152 registrados en 2015.

Según Directiva 2002/92/CE, la DGSFP cuenta con un Punto único de acceso libre en su Web con toda la información del *Registro administrativo* así como de los mediadores inscritos en los Registros de las CCAA con competencias, en el link http://www.dgsfp.mineco.es/Mediadores/Punto_unico_Mediadores.asp.

Régimen de derecho de establecimiento y régimen de libre prestación de servicios:

- Mediadores EEE en DE: 151 (+2,7%): Destacan Reino Unido 62, Alemania 41, y Francia 22.
- Mediadores EEE en LPS: 5.067 (+4,2%): R.Unido 2.111, Austria 590, Alemania 529, Francia 519, etc.
- Mediadores residentes o domiciliados en España, que operan en el EE en DE o LPS: 283 (+8,4%).

Los datos cuantitativos corresponden a 2015, ya que al cierre del informe de la DGSFP, continuaba abierto el plazo de remisión de documentación (hasta el 30 de abril del año siguiente), según RD 681/2014.

Negocio intermediado:

- **Vida:**
 - NP: 4.104.857 pólizas (17.524 millones de euros en primas).
 - Cartera: 20.837.102 pólizas (25.679 millones de euros).
- **No Vida:**
 - NP: 16.581.377 pólizas (6.087 millones de euros en primas).
 - Cartera: 89.318.343 pólizas (29.763 millones de euros).

Comparativa 2014/2015: En **Vida**, los mediadores convencionales sufren una reducción de Cartera del 1,27%, y en NP, del 2,68%, respecto a 2014, mientras que los OBS ven ambas incrementadas en 0,95% y 2,64% respectivamente. En **No Vida**, ambos experimentan aumentos: Los mediadores convencionales un 3,28% y un 5,20% para Cartera y NP respectivamente, y OBS, unos modestos 0,79% y 1,58% para dichos mismos conceptos. El resto de canales se mantienen en Vida, y caen en No Vida en 4,07 y 6,78 puntos.

Cuotas por canales de distribución:

	VIDA		NO VIDA	
	NP	Cartera	NP	Cartera
Agentes exclusivos	14,86%	15,84%	24,65%	34,48%
Agentes vinculados	0,63%	0,65%	2,07%	1,77%
OBS exclusivos	33,28%	29,81%	6,36%	4,47%
OBS vinculados	34,03%	33,71%	9,46%	7,19%
Corredores	6,74%	7,86%	39,80%	25,07%
Oficinas entidad	10,20%	10,76%	10,16%	20,11%
Portal de internet	0,02%	0,08%	3,25%	2,16%
Otros canales	0,24%	1,29%	4,25%	4,75%
TOTALES	100%	100%	100%	100%

DATOS AGRUPADOS	VIDA		NO VIDA	
	NP	Cartera	NP	Cartera
Agentes + Corredores	22,23%	24,34%	66,51%	61,33%
Operadores banca-seguros	67,31%	63,52%	15,82%	11,66%
Resto	10,46%	12,14%	17,67%	27,01%
TOTALES	100%	100%	100%	100%



NEGOCIO

■ PRIMAS:

- Primas devengadas brutas: **64.920** millones de euros (Vida: 31.309 y No Vida: 33.612).
- Primas imputadas brutas: Vida: 48,4% y No Vida: 51,6% (entre los que destacan: Asistencia Sanitaria 10,7%, RC.Autos 8%, Autos otras garantías 7,3%, Hogar 6,19%, o Decesos 3,3% - esta última considerada en el grupo de No Vida en este informe -).
- PIB: 1.113.851 millones de euros (Ratio Primas/PIB: 5,83%; Primas/habitante: 1.394 €).

■ RATIOS DE NEGOCIO:

- Margen (Resultado / Primas imputadas netas): **7,6%**
- Rotación (Primas imputadas netas / Activo): 21,1%
- Apalancamiento (Activo / Patrimonio neto): 728,2%
- ROE: 10,7%

■ SOLVENCIA:

- SCR: 21.228 millones de euros.
- Fondos Propios: 50.741 millones de euros.
- Ratio Margen de Solvencia: **239%**.

■ BALANCE ECONÓMICO:

- Total Activo: 311.634 millones de euros (+3,12%) (Vida 241.316 y No Vida 70.318).
- Total Inversiones: 283.413 millones de euros (Vida 223.325 y No Vida 60.089).
- Provisiones Técnicas contables: 214.813 M. euros (+5,76%) (Vida 180.469 y No Vida 34.343).
- Siniestralidad neta / Primas imputadas netas: **69,3%**
- Gastos de administración / Primas imputadas netas: **4,5%**
- Gastos de adquisición netos / Primas imputadas netas: **17,7%**
- Ratio Combinado neto: **93,4%**

INVERSIONES

El valor de la cartera de inversiones a 31 de diciembre de 2016, es de **283.413** millones de euros, de los que 223324 (78,8%) corresponden a Vida, y 60089 (21,2%), a No Vida.

La estructura se mantiene básicamente: la renta fija pública predomina, con más de la mitad de la cartera, seguida por la renta fija privada.

Deuda pública	53,19%
Deuda de empresas	21,78%
Efectivo y depósitos	8,52%
IIC	6,25%
Renta variable	5,24%
Inmuebles	3,83%
Resto	1,19%



RAMOS NO VIDA

Primas imputadas: La evolución de las primas imputadas brutas ha continuado creciendo en 2016, con un total de **33.169** millones de euros (+6,5%), frente a los 31.147 de 2015 (+1%) y los 30.863 de 2014.

Resultado técnico-financiero: A nivel global, el **resultado técnico** ha alcanzado el **6,6%** (+1,3% que 2015), mientras que el **resultado financiero** baja a un **4%** (-7%), de lo que resulta, el 10,6% total, indicado en la tabla siguiente, que además recoge las primas imputadas netas, y los datos de 2015, desglosado todo ello por ramos. Ordenada de menor a mayor según el importe de los resultados técnico-financieros de 2016.

(DATOS EN MILLONES DE EUROS)	RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO		PRIMAS IMPUTADAS NETAS			RATIO RESULTADO/PRIMAS	
	2015	2016	2015	2016	% Dif	2015	2016
	Automóviles otras garantías	409	515	4245	4249	0,09%	9,63%
Multirriesgo Hogar	422	483	3482	3554	2,07%	12,12%	13,59%
Asistencia Sanitaria	370	401	6477	6724	3,81%	5,71%	5,96%
Accidentes	263	309	745	788	5,77%	35,30%	39,21%
Responsabilidad Civil	221	247	742	725	-2,29%	29,78%	34,07%
Crédito	130	200	278	523	88,13%	46,76%	38,24%
Decesos	185	180	2099	2103	0,19%	8,81%	8,56%
Multirriesgo Comunidades	143	141	691	697	0,87%	20,69%	20,23%
Otros daños a los bienes	65	120	705	824	16,88%	9,22%	14,56%
Enfermedad	82	89	750	809	7,87%	10,93%	11,00%
Multirriesgo Comercio	86	88	496	468	-5,65%	17,34%	18,80%
Multirriesgos Industriales	103	59	873	837	-4,12%	11,80%	7,05%
Asistencia	32	41	793	728	-8,20%	4,04%	5,63%
Pérdidas Pecuniarias	40	39	183	225	22,95%	21,86%	17,33%
Defensa Jurídica	29	32	105	113	7,62%	27,62%	28,32%
Caución	-2	28	22	51	131,82%	-9,09%	54,90%
Automóviles RC	77	27	4759	4733	-0,55%	1,62%	0,57%
Transporte Cascos	-5	20	165	160	-3,03%	-3,03%	12,50%
Incendios	10	8	26	55	111,54%	38,46%	14,55%
Otros Multirriesgos	3	7	53	55	3,77%	5,66%	12,73%
Transporte Mercancías	-3	2	125	127	1,60%	-2,40%	1,57%
Dependencia	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%
TOTALES	2660	3036	27815	28549	2,64%	9,56%	10,63%

El peso de los resultados de los riesgos masa de *Automóviles*, *Multirriesgos de Hogar*, *Asistencia Sanitaria*, *Accidentes*, *Responsabilidad Civil*, *Decesos*, y *Crédito* (en negrita), representa un 76,9% del total No Vida.

Solo el peso de *Automóviles Otras Garantías*, supone un 17% del total de resultados positivos, seguido de *Multirriesgo Hogar*, con un 15,9%.

También mejora la aportación de *Accidentes* con un 10,17%, y *Crédito* con 6,58%, sin embargo se producen retrocesos en los ramos de *Asistencia Sanitaria*, *Responsabilidad Civil*, *Automóviles RC*, y *Decesos*.

Cesión al reaseguro: La cesión media al reaseguro es de un 13,93%, respecto al 10,7% de 2015. Los ramos con mayor cesión son Multirriesgos Industriales (51,07%), Crédito (66%), Caución (65%), Dependencia (70%), Transporte Cascos (47%) o Incendios (45%) entre otros. La evolución del coste de reaseguro, habitualmente deficitario, por el comportamiento de los ramos de Automóviles, RC, y Multirriesgos, para del -2,33% al -2,5% en 2016.



- **Ramos de Salud** (Asistencia Sanitaria y Enfermedad): Operan en este segmento 97 entidades, de las que, las 5 primeras acumulan un 72% del total de primas. En 2016 ha crecido un 4,34% respecto al 3,07 de 2015 (Primas imputadas brutas: 7.759 vs 7.437 millones de euros).
- **Ramos de Automóviles** (RC y otras garantías): Operan en este segmento 48 entidades, y las 5 primeras acumulan el 56,88% de las primas. Primas imputadas brutas: 9.843 vs 9.538 millones de euros, el 52% de las cuales corresponden a la RCO y RCV y el 48% al resto.
- **Ramo de Responsabilidad Civil**: Operan 57 entidades, y como en los casos anteriores, las 5 primeras acumulan el 58,62% de las primas. Primas imputadas brutas: 934 vs 914 millones de euros. Cuenta con un margen técnico muy elevado (después del seguro de Decesos), debido al bajo ratio de siniestralidad (53,9%), situándose en este ejercicio en el 16,7%.
- **Ramo de Decesos**: Operan en 2016, 62 entidades. Grado de concentración: 5 primeras, 72,38% de primas. Por primera vez en los últimos años experimenta un estancamiento en el volumen de las primas: 2.132 vs 2.130 millones de euros. Cuenta con un margen técnico muy elevado, pese al alto ratio combinado del 97,1%, motivado por las altas comisiones pactadas con los mediadores, que disparan los gastos de adquisición al 27%.
- **Ramos Multirriesgo** (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, etc): 71 entidades operado, con un grado de concentración algo menor que en otros segmentos (5 primeras entidades, 45,26% primas). Las cuotas por categoría son: Hogar: 55,6%; Comercio: 7,7%; Comunidades: 11,4%; Industriales: 24,4%; Otros: 1%. Primas imputadas brutas: 7.014 vs 6.913 millones de euros (+1,46%).

RAMO DE VIDA

Primas Imputadas: Al cierre de 2016 ascienden a **31.171** millones de euros (28.163 correspondientes a Negocio tradicional (+22,57%), y 3.008 a *Unit-Linked* (+10,42%).

Análisis financiero de las carteras:

Peso de valores y provisión sobre el total, rentabilidad, e intereses en %, duración en años.

CARTERA	ACTIVOS			PASIVOS		
	Valor	Rentabilidad	Duración	Provisión	Interés	Duración
Artículo 33.2 a) ROSSP	33,18%	4,59%	8,9	33,98%	3,72%	10,65
Artículo 33.2 B) ROSSP	20,76%	4,79%	9,34	20,26%	3,59%	9,34
DT 2 ROSSP	17,69%	5,75%	8,51	16,82%	4,97%	10,06
Artículo 33.1 ROSSP	28,37%	3,60%	5,76	28,94%	1,72%	9,68
TOTAL	100,00%	4,56%	8,03	100,00%	3,33%	10,00

Resultado Técnico-Financiero: De forma recurrente, en el ramo de Vida, el resultado técnico es negativo, y el financiero positivo (-16,5% vs +24,4% respectivamente en 2016), dado que la dotación de la provisión matemática se recoge en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones forma parte del resultado financiero, por lo que éste no es representativo si se considera de forma aislada, de hecho, en esta anualidad, se ha reducido del 32% al 24,4% sobreprimas imputadas netas, mientras que el resultado técnico-financiero se ha incrementado, situándose en el **7,9%** (+12,86%) siendo más alto incluso en las MPS's, en las que ha alcanzado un 8,9% (32,84%) (RT: -53,6% vs RF: +62,5%).

Cesión al Reaseguro: Se han visto reducidas, tanto las cesiones a un 2,73% (vs. 3,03%), como el coste de reaseguro, al -1,52% (vs. -2,15%).

PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Como en años anteriores, disminuye sensiblemente el número de planes y fondos de pensiones así como el de entidades depositarias, fruto del proceso de concentración del sector:

- **Planes de Pensiones:** 2.800 planes suscritos (-0,18%). Que corresponden a:
 - Partícipes: 9.865.260 cuentas de partícipes (-0,44%). Máximo histórico en 2010: 10.818.746. (Planes de Empleo: 2.041.499; Planes Asociados: 64.927; Planes Individuales: 7.758.834).
 - Aportaciones: 4.532 millones de euros (+2,30%). (Planes de Empleo: 1.114; Planes Asociados: 24; Planes Individuales: 3.394).
 - Según sujeto constituyente: Planes Empleo: 1.342 (47,93%); Planes Asociados: 179 (6,39%); y Planes Individuales: 1.279 (45,68%).
 - Según obligaciones estipuladas: Aportación definida: 2.342 (83,64%); Prestación definida: 10 (0,36%); y Mixtos: 448 (16%).
 - Prestaciones: 4.161 millones de euros (+15,68%). (Planes de Empleo: 1.761; Planes Asociados: 2.359; Planes Individuales: 42).

Desglose de las prestaciones concedidas por los Planes de Pensiones:

CONTINGENCIA	IMPORTE		BENEFICIARIOS	
	2015	2016	2015	2016
Jubilación	85,20%	86,51%	79,00%	80,58%
Incapacidad	5,30%	4,82%	7,80%	7,22%
Fallecimiento	9,50%	8,64%	13,20%	12,18%
Viudedad	5,60%	5,04%	6,90%	6,25%
Orfandad	1,90%	1,81%	3,60%	3,34%
Otros herederos	2,00%	1,79%	2,70%	2,59%
Dependencia	0,03%	0,02%	0,04%	0,03%
TOTAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

- El 29,10% de los beneficiarios cobraron las prestaciones en forma de capital, lo que supone el 49,48% del total de prestaciones.
- El 46,17% optó por el cobro en forma de renta, con un montante del 26,09%.
- Un 18,81% optó por el cobro de prestaciones mixtas, un 23,27% del importe total.
- El 5,92% optó por otras formas de cobro cuyo importe representaba sólo el 1,16%.

Del total de prestaciones, el 86,51% corresponde a la contingencia de jubilación, el 4,82% a incapacidad, el 8,64% a fallecimiento y el 0,02% a dependencia.

PPA's: Los datos relativos a estos planes, están incluidos en las cifras totales de los seguros de vida reflejadas en el epígrafe correspondiente. Se trata de instrumentos de previsión social con el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones y cubren las mismas contingencias. Sin embargo ofrecen un tipo de interés garantizado, lo cual implica una garantía de conservación del capital.

En 2016 están declarados 291 planes, comercializados por 62 entidades, para 1.022.763 asegurados (-4,19%), que suponen 1.764,14 millones de euros en primas (-15,97%).



Seguros colectivos de pensiones: Previsión social complementaria a nivel empresarial (seguros colectivos o planes de previsión social empresarial), para dar cumplimiento a los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios, cuyo volumen de asegurados llega a los 7.490.270 (+1,04%), en 353.422 pólizas, y con un volumen de primas de 1.677,03 millones de euros (-12,47%).

MPS's: Las aportaciones destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia, realizadas por los mutualistas profesionales integrados o no en algunos de los regímenes de la Seguridad Social, han alcanzado los 348.706 asegurados (+7,64%) con un volumen de primas de 453,76 millones de euros (+7,75%).

PPS Empresarial: Comercializado por 21 entidades, otorga cobertura a 50.754 asegurados (+16,62%) con un volumen de primas de 81,15 millones de euros (+56,43%).

- **Fondos de Pensiones:** 1.595 fondos (-2,21%). Límite histórico en 2013, con 1.744. El 94,12% corresponden a fondos personales, y el 20,59%, a una misma entidad gestora. El 64,58% del total, son fondos Uniplan.
 - **Patrimonio fondos:** 106.466 millones de euros gestionados (+2,37%). (Planes de Empleo: 35.504; Planes Asociados: 913; Planes Individuales: 70.049).
 - **Distribución de Promotores:** Entidades Aseguradoras: 3,29%; Gestora/Aseguradora: 24,41%; Depositarias: 31,46%; EGFP: 16,90%; y Otros: 23,94%.
 - **Entidades Gestoras:** 77 (Sin variación). 79,07% Sociedades Anónimas; 9,30% Mutuas; y 11,63% MPS's. Se autoriza a C A Life Insurance Experts, y se cancela Abanca II Vida y Pensiones, que es absorbida por Abanca Vida y Pensiones.
 - **Entidades Depositarias:** 41 (44 en 2015: -6,82%): 35 Bancos (85,37%); 1 Caja de Ahorros (2,44%); y 5 Cooperativas de Crédito (12,20%).

La distribución porcentual de las Inversiones de los Fondos de Pensiones es la siguiente:

ACTIVO	2015	2016
INVERSIONES FINANCIERAS	91,19%	90,99%
Renta Fija	57,45%	54,54%
Renta Variable	10,51%	12,00%
Instituciones de Inversión Colectiva y Capital Riesgo	16,56%	19,97%
Créditos	0,00%	0,00%
Depósitos	6,44%	4,31%
Otras Inversiones	0,23%	0,17%
TESORERIA	8,66%	8,86%
Cuentas a la vista y de ahorro	5,82%	6,83%
Activos del Mercado Monetario	2,84%	2,03%
INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,15%	0,15%
TOTAL	100,00%	100,00%

- **Seguros de Dependencia:** Seguros que cubren el riesgo de dependencia severa o gran dependencia, según Ley 39/2006. En 2016 solo existen 13 seguros de dependencia (9 en 2015), administrados por 9 entidades, lo que muestra su escaso desarrollo actual, aunque supone cobertura para 59.266 asegurados, con 5,77 millones de euros en primas y 0,13 en prestaciones.

REASEGURO

La información de este apartado corresponde al cierre de 2016, aunque tiene cierto carácter provisional, ya que recoge los datos aportados por las entidades aseguradoras, si bien las reaseguradoras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos de 2016 han sido estimados a partir de los valores de 2015.

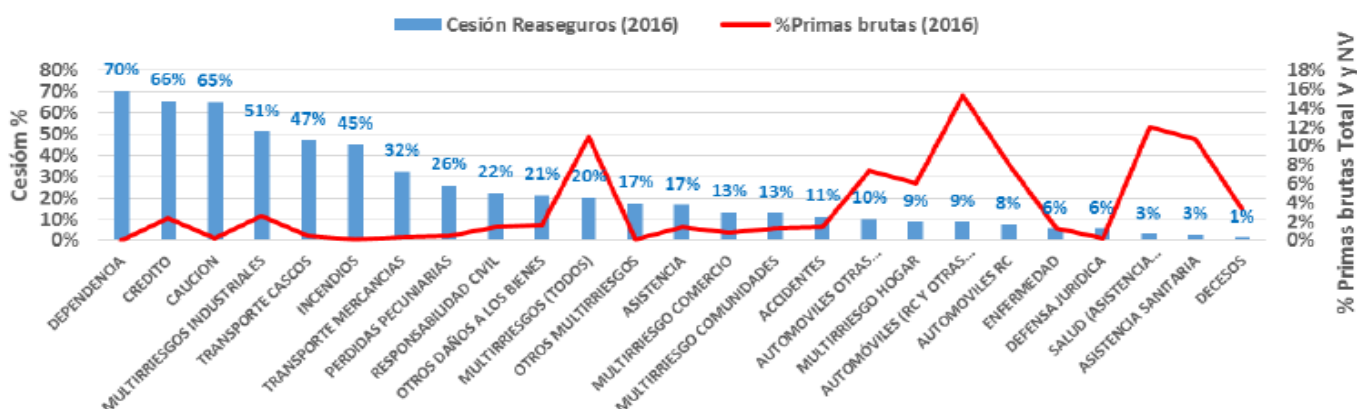
Primas: Las primas del reaseguro aceptado se incrementan un 2,74%, mientras que las del cedido lo hacen en un 25,16% con respecto al año anterior. El ratio de retención es del 89,83% (vs. 90,85% de 2015):

	PRIMAS						Dif
	2015			2016 *			
	Vida	No Vida	Total	Vida	No Vida	Total	
Seguro Directo	24.600	29.044	53.644	29.892	31.068	60.960	13,64%
Reaseguro Aceptado	569	5.094	5.663	617	5.201	5.818	2,74%
Reaseguro Cedido y Retrocedido	795	4.631	5.426	867	5.925	6.792	25,18%
Retención	24.373	29.507	53.880	29.642	30.345	59.987	11,33%
Porcentaje de Retención	96,84%	86,44%	90,85%	97,16%	83,66%	89,83%	-1,12%

Cifras en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En cuanto a las aceptaciones, aumentaron en Vida y No Vida, en un 8,44% y un 2,10%, respectivamente. En este gráfico se muestra el detalle No Vida, de porcentaje de primas respecto al volumen total del sector, y el porcentaje de cesión al reaseguro, desglosado por ramos:



La distribución de la procedencia del reaseguro aceptado, entre nacional (31%) y extranjera (69%), se mantiene similar. El destino del reaseguro cedido y retrocedido, por primera vez se centra más en el mercado nacional (52%), que en el internacional (48%).

Siniestralidad: La evolución de la siniestralidad se ve reducida sensiblemente en un 0,40% en el reaseguro aceptado, aumentando sin embargo un 22,44% en el reaseguro cedido y retrocedido:

	SINIESTRALIDAD						Dif
	2015			2016 *			
	Vida	No Vida	Total	Vida	No Vida	Total	
Seguro Directo	27.383	19.840	47.223	23.357	20.803	44.160	-6,49%
Reaseguro Aceptado	479	3.304	3.783	495	3.273	3.768	-0,40%
Reaseguro Cedido y Retrocedido	387	2.537	2.924	384	3.196	3.580	22,44%
Retención	27.475	20.608	48.083	23.467	20.879	44.346	-7,77%
Porcentaje de Retención	98,61%	89,04%	94,27%	98,39%	86,72%	92,53%	-1,85%

Cifras en millones de euros.

(*) Datos estimados.



La siniestralidad estimada para 2016 en el Seguro Directo No Vida aumenta en un 4,9% mientras que en Vida se ve reducida en un 14,7%, lo que arroja decremento global del 6,49%.

Resultado técnico: Diferencia entre ingresos técnicos (primas imputadas + otros ingresos técnicos) y gastos técnicos (siniestralidad periodificada + variación de otras provisiones técnicas + participación en beneficios y extornos + gastos de explotación + otros gastos técnicos).

El resultado técnico de 2015 (último año del que se dispone de información completa) ascendió en cifras absolutas, en el reaseguro aceptado, a un total de 1.722 millones de euros, lo que supone un 30,4% sobre las primas imputadas, y en el cedido y retrocedido, a 1.524 millones de euros, un 28,10 sobre las primas.

El mismo caso, en relación a las reaseguradoras puras, supuso en aceptado, 367 millones de euros (9,25% sobre primas), y en retrocedido, 296 millones de euros (21,24% sobre primas).

CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Su actividad como complemento al sector asegurador se concreta en el siguiente cuadro, diferenciando las distintas actividades de cobertura en las últimas 3 anualidades:

	PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS		
	2014	2015	2016
Riesgos extraordinarios - Daños a los bienes	654,4	668,7	674,4
Riesgos extraordinarios - Daños a las personas	15,5	17,6	18,9
Riesgos extraordinarios - Pérdidas Pecuniarias	45,4	47,9	56,6
Responsabilidad civil vehículos a motor (*)	105,9	106,4	102,2
Seguros Agrarios Combinados - Coaseguro	59,9	59,4	73,6
Seguros Agrarios Combinados - Reaseguro	38,7	37,1	46,8
TOTALES	919,8	937,1	972,5

(*) Incluye las primas del Fondo de Garantía.

Primas en millones de euros.



ORDENACIÓN DEL SECTOR

A lo largo de 2016 se han aprobado 32 Órdenes Ministeriales, que pueden clasificarse según su contenido, de la siguiente forma:

- 13 Órdenes autorizando la ampliación de actividad a nuevos ramos o nuevos territorios.
- 6 Órdenes de autorización de operaciones de fusión.
- 9 Órdenes de autorización de cesiones totales o parciales de cartera.
- 1 Orden de autorización de cesión global de activos y pasivos.
- 3 Órdenes declarando la disolución administrativa y revocando la autorización para operar.

Cabe destacar la labor realizada por el área legal y societaria, dependiente de la Subdirección General de Ordenación y Mediación en Seguros, entre cuyas funciones se encuentra el estudio y la autorización de todas las operaciones societarias sujetas a autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Además, se ocupa de las comunicaciones entre Estados del EEE, el intercambio de información con otras autoridades de supervisión, el análisis del sistema de gobierno de las entidades, la llevanza de registros administrativos de entidades y altos cargos y de grupos consolidables de entidades aseguradoras y del registro administrativo de agencias de suscripción, la colaboración con el Ministerio de Justicia en relación al Registro de seguros de vida con cobertura de fallecimiento, o la coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de MPS's. Esta labor ha supuesto el inicio y tramitación de 3618 expedientes, entre los que destacan los detallados en el cuadro:

TIPO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTES
Inscripción nuevas entidades	2
Solicitud de nuevos ramos	18
Certificaciones	136
Modificación de participaciones significativas	30
Modificación de estatutos que requieren inscripción	30
Altos cargos	373
Cesiones de cartera	8
Fusiones	6
Escisiones	3
Inscripción Agencias de suscripción	7
Modificación poderes de agencias de suscripción	64
Solicitud para operar mediante DE	21
Solicitud para operar en LPS	617
Comunicación de titulares de funciones cla	476
Comunicación de externalización	426

Previsión Social complementaria

La DGSFP, en cumplimiento de sus funciones, participa en los grupos de trabajo de EIOPA (*Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación*) mediante la realización de estudios y proyectos de análisis sobre solvencia y resiliencia de los planes de pensiones, para futuros desarrollos normativos de los instrumentos de previsión social complementaria. En concreto, la Directiva 2003/41/EC (IORP), relativa a las actividades y supervisión de Fondos de Pensiones de Empleo, derogada por la Directiva 2016/2341, que entró en vigor el 13 de enero pasado, iniciando un período de transposición que finalizará, a más tardar, el 13 de enero de 2019. En su función de supervisión, debe verificar las conductas y prácticas de mercado llevadas a cabo por las entidades implicadas, mediante la inspección in situ, la resolución de quejas presentadas contra dichas entidades, y la respuesta a consultas de éstas, sobre aspectos actuariales, legales, financieros o registrales. Del mismo modo, debe efectuar un seguimiento del desarrollo y evolución en materia de seguros colectivos con compromisos por pensiones, planes de previsión social empresarial y planes de previsión asegurados.



Mediación

Durante 2016, se tramitaron 14 solicitudes de inscripción de contratos de distribución entre entidades para la cesión de sus redes de agentes exclusivos, 1 modificación de contratos ya inscritos y 3 bajas. 3061 expedientes de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos (altas, bajas, modificaciones). En cuanto a agentes vinculados, 40 altas, 172 modificaciones, 6 expedientes de transformación a corredores, y 17 bajas y operadores de banca-seguros vinculados, 3 bajas y 83 modificaciones. Los corredores solicitaron 188 altas y 94 bajas. También se tramitaron las solicitudes de inscripción de una UTE de correduría de seguros, y de cancelación de otra, además de 2 solicitudes de inscripción de nuevas agrupaciones de interés económico de corredores de seguros. Por otro lado, en procedimientos de transmisión de participaciones significativas de sociedades de correduría se tramitaron 71 solicitudes, así como 594 modificaciones de datos registrales, relativos a solicitudes de cambios de socios y altos cargos. Por último, los corredores de reaseguros presentaron 6 solicitudes de inscripción y 28 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos registrales y se tramitó un procedimiento de cancelación.

Cursos de formación y pruebas de aptitud

La DGSFP también asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores, autorizando la celebración de pruebas de aptitud para el Grupo A, organizadas por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, en junio de 2016. Asimismo tramitó las autorizaciones de 5 cursos de formación en materias financieras y de seguros privados para Grupo A, organizados por la UDIMA, el Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS, la UNED, la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Barcelona, e ICEA.

Actividad recaudadora de tasas

La Orden EHA/1171/2007, establece el pago de la tasa prevista en la Ley 26/2006, por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la DGSFP, cuyos ingresos totales fueron 550.480,55 euros.



INSPECCIÓN DE ENTIDADES

La inspección del sector asegurador se desarrolla en tres fases:

1. Fase de análisis de balances:

A través del DEC (*Análisis de información estadístico-contable*). En 2014 se incorporaron 4 nuevos procedimientos, en la fase preparatoria de Solvencia II. La obligatoriedad de remisión de estos documentos se estableció en la Orden ECC/730/2014 para todas las entidades. En 2016, y sólo en dicho año, se crean 2 nuevos procedimientos para recibir información sobre el balance de apertura de 2016 bajo Solvencia II (*Day one*) sobre las principales diferencias de valoraciones entre Solvencia I y II. El requerimiento del primero se basa en los Reglamentos Delegados de la Comisión 2015/35 y 2015/2450. La exigencia del segundo proviene de la Directriz 39 sobre presentación de información y divulgación pública, que hace suyas la DGSFP en su Resolución de 18/12/2015. Solo han existido 20 incumplimientos relativos a estos dos procedimientos. Las conclusiones ayudan en la detección de deficiencias o indicios que justifiquen medidas de supervisión. Desde el punto de vista operativo los análisis se plasman en la elaboración trimestral del IAS (*Informe de Ayuda a la Supervisión*), basado entre otros en el RAF (*Risk Assessment Framework*), que distribuye el esfuerzo supervisor en función del perfil de solvencia, resultado y tamaño de la entidad. Adicionalmente, se elaboran los informes ACA (*Análisis de Cuentas Anuales*) y *Análisis Financiero y de Solvencia*. Las conclusiones son la base para la elaboración de los planes de inspección y el inicio de actuaciones supervisoras.

2. Fase de inspección:

Se articula a través de la elaboración y ejecución de planes de inspección semestrales. Con motivo de la entrada en vigor de Solvencia, el plan de inspección del 2º semestre fue el primero realizado tomando como base la nueva información mencionada en el punto anterior, y considerando los informes trimestrales elaborados por el Departamento de Análisis de Balances de la Subdirección General de Inspección, elaborados a partir de dichos datos, así como las propuestas de las distintas Subdirecciones. La Inspección verifica la situación financiera y de solvencia, la gestión de riesgos y el sistema de gobierno de la entidad, asignando los equipos de inspección en función tipo de negocio: Vida, No Vida o ambas. Además, se realizan comprobaciones relativas a protección de asegurados y prácticas de mercado, entre las que se incluye por primera vez el *mystery shopping*, basado en la comprobación sin notificación o identificación previa, por parte de los inspectores, asumiendo la condición de meros usuarios o interesados en productos ofrecidos por las entidades. Se han realizado 2 acciones de este tipo en 2016, para analizar la venta de contratos de seguro de asistencia sanitaria. También se incluye la comprobación de la recaudación y liquidación de recargos a favor del CCS y la normativa PBC/FT (Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo), en coordinación con el SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales). Por otra parte, la creación de nuevas figuras de supervisión europea por la internacionalización de los mercados supone un constante incremento del control a nivel internacional. En este sentido, se intercambia información con los Colegios de Supervisores de distintos países donde operan las entidades. Respecto a los modelos internos de las entidades, se están realizando funciones de comprobación para su autorización de uso. Por último, la supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual, verificando globalmente la solvencia y situación patrimonial del grupo consolidable, y sus sistemas de gobierno a nivel de grupo, lo que requiere un análisis detallado de las operaciones intra grupo y de la eliminación de elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar el cálculo correcto de provisiones técnicas consolidadas, y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia consolidado.



3. Fase de seguimiento de actas, adopción de medidas de control especial, adopción de medidas de garantía de solvencia futura, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores:

Una vez levantada el acta de inspección y a la vista de la documentación del expediente (acta, anexos, alegaciones e informe al acta) se elabora la propuesta de resolución del acta de inspección, para efectuar un **seguimiento de las resoluciones** adoptadas, comprobando el cumplimiento por parte de las entidades, en cuanto a la modificación de sus procedimientos o adopción de medidas. A veces se solicitan informes concretos a expertos externos independientes sobre provisiones técnicas, inversiones u otros. También se impulsa y coordina la implementación de mecanismos de gestión y control interno, y la aportación de posibles fuentes de financiación que puedan ser necesarias. La Resolución que pone fin al procedimiento de inspección es un acto administrativo recurrible en alzada. Si es recurrida, se analizan las alegaciones desde el punto de vista jurídico y técnico para elaborar un informe que se eleva al órgano competente para resolver el recurso. Una vez terminado el procedimiento, se comunica el cumplimiento, en su caso, de los requerimientos, y se pone fin al procedimiento. En 2016 se iniciaron 23 expedientes de seguimiento (2 mutuas, 3 MPS's, 3 sucursales, 1 entidad del EEE en LPS, 1 agencia de suscripción y 13 sociedades anónimas) habiendo cerrado 3 de ellos, más 10 de años anteriores.

En caso de **procedimiento de adopción de medidas de control especial**, se efectúa el seguimiento del cumplimiento, pudiendo adoptar medidas como la traba de bienes, la prohibición de realizar actos de gestión y disposición sin autorización previa de la DGSFP, la aprobación y seguimiento de planes de financiación, saneamiento, o rehabilitación, así como la intervención de la entidad para garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas. Una vez solventada la situación, se elabora una propuesta de Resolución de cese de medidas por superación de la causa que la motivó y se comunica a la entidad. A 31 de diciembre de 2016 permanecían abiertos 7 expedientes de medidas de control especial.

Si se trata de un **procedimiento de medidas de garantía de solvencia futura** se incluye el seguimiento de los planes de recuperación financiera, la elaboración de informes para la aprobación por la DGSFP, y la determinación de la cuantía complementaria del Margen de Solvencia exigible en cada caso. Al cierre de 2016, existían 2 expedientes de medidas de garantía de solvencia futura.

En los **procedimientos de disolución**, se inicia el expediente y se realiza un seguimiento de las medidas adoptadas por la entidad para la subsanación de esta situación. En caso de ausencia o insuficiencia de las mismas, se elabora la propuesta de Orden Ministerial de disolución administrativa y encomienda de liquidación al CCS. Si la disolución es voluntaria, la liquidación la efectúan liquidadores designados por la entidad, se mantienen las competencias de supervisión y control y la posibilidad de adoptar medidas como la cesión de cartera, el vencimiento anticipado de contratos e incluso la intervención de la liquidación para garantizar los intereses de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados. Si la liquidación la asume el CCS, se establece un intercambio de información fluido entre éste y la DGSFP. En 2016, no se inició ningún expediente de disolución de este tipo.

Un **procedimiento sancionador** se pone en marcha por la incoación de un expediente que constata la comisión de infracciones de conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos u operaciones previstos. También puede iniciarse por incumplimiento de resoluciones puntuales, deberes de información u otros exigibles a quienes están sometidos a supervisión. Además de las entidades, son sujetos sancionables, corredurías, agentes vinculados, operadores banca-seguros vinculados, gestoras, depositarias de fondos de pensiones, promotoras de planes y liquidadores, administradores y directivos. Se acumulan en un solo procedimiento la instrucción y resolución de todas las cuestiones relativas a una entidad. A lo largo del procedimiento, se toman en consideración las alegaciones y se practican, cuantas pruebas resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades. El expediente incorpora el análisis de los criterios de graduación de las sanciones y su ponderación. Terminado el



procedimiento, junto a la resolución, se adjunta la carta de pago, en caso de que incluya multa. En 2016, se tramitaron expedientes sancionadores tanto a entidades como a mediadores.

La **actividad inspectora sobre los planes y fondos de pensiones**, analiza la gestión de la gestora, y la situación de sus inversiones y solvencia. Se considera la información previa y periódica remitida a los partícipes, la información de balances, y la información recabada por las reclamaciones recibidas en la Subdirección de Planes y Fondos de Pensiones por malas prácticas. En el año 2016 se ha incidido en la supervisión de entidades gestoras de fondos de pensiones que nunca se habían inspeccionado, o habían transcurrido muchos años desde su última inspección, analizando los mecanismos de control interno, el cumplimiento de políticas de inversión, aptitud, valoración y límites de los activos que integran las carteras de los fondos de pensiones, la información suministrada a los partícipes, y el cumplimiento de los plazos de movilización de derechos consolidados, centrándose en los movimientos de final de año, cuando tienen lugar la mayor parte de los mismos.

Respecto a la **inspección de la mediación**, se recibieron 31 denuncias, de las que 11 fueron archivadas por resolución, por carecer de entidad o fundamento, y otras 6 por falta de competencia (conflictos mercantiles contractuales). Las más graves terminaron en apertura de procedimiento de inspección o sanción. El resto siguen en trámite. El volumen de denuncias disminuyó un 29,55 % respecto a 2015, por una mayor madurez del sector, la legislación reguladora, y una estabilidad en casos de malas prácticas derivados de la crisis financiera. Las denuncias más frecuentes son sobre irregularidades en la publicidad y documentación mercantil del mediador, extra limitación de funciones, carencias en el asesoramiento prestado en la contratación, incumplimiento por apropiación indebida de primas, etc.

Inspección de conductas de mercado

El Área de Control de Prácticas de Mercado vela por la transparencia y el desarrollo ordenado de la distribución de seguros, la libertad de los tomadores, y el trato justo al asegurado en todas las fases del ciclo de vida del contrato de seguro. Para el cumplimiento de estos fines, además de los controles de supervisión habituales, realiza las siguientes funciones y verificaciones: Estudios sobre conductas de mercado en coordinación con EIOPA (*Thematic Review*) sobre diseño y comercialización de pólizas, así como incentivos monetarios y remuneración en productos-parquete PRIIP's (*Package Retail Investment and Insurance Products*) en la que han participado 6 entidades que comprenden el 60% de las primas de este producto en el mercado español. Verificación de formación de personas que participan en la venta de seguros, movimientos fraudulentos de cartera, comercialización en venta presencial y a distancia, servicios de asistencia sanitaria, actuaciones de colaboradores externos fuera de sus competencias, análisis de denuncias por apropiación indebida, ventas inadecuados a las necesidades del cliente, etc.

La **inspección de entidades que operan sin autorización** tienen su origen principalmente en denuncias presentadas ante el supervisor. Inspeccionada y constatada la situación, se procede dando publicidad en la Web de la DGSFP, y traslado a organismos públicos que corresponda para apertura del procedimiento sancionador. En 2016, de 8 inspecciones, han resultado 6 actas de inspección y 2 informes de cierre.

Resumen de actuaciones de supervisión realizadas durante el ejercicio 2016:

ENTIDADES	
Sociedades Anónimas	147
Mutuas	31
MPS's	50
Reaseguradoras	3
Sucursales extranjeras no EEE	1
CCS	1
Grupos consolidables	25
	258

PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	
Fondos de pensiones	1.595
Planes de pensiones	2.800
Promotoras planes de empleo	14.190
Gestoras	77
Depositarias	35
	18.697

MEDIADORES	
Corredores y Corredurías	3.259
Corredurías de reaseguro	65
Agentes y Agencias exclusivos	77.556
Agentes y Agencias vinculados	234
Operadores BS exclusivos	15
Operadores BS vinculados	35
	81.164



Actividades supervisoras derivadas de la normativa de Solvencia II

En 2014 se creó en la estructura de la DGSFP, la Subdirección General de Solvencia, a la que se atribuyen las siguientes funciones:

- Seguimiento y participación en los Colegios de Supervisores, derivados de Solvencia II.
- Procedimientos de autorización para el cálculo del capital regulatorio basados en modelos internos.
- Clasificación de los FFPP de las entidades, y los FFPP complementarios, de acuerdo a Solvencia II.
- Procedimiento de autorización y comunicación inicial del gobierno corporativo según Solvencia II.
- Los demás procedimientos de autorización derivados de Solvencia II, basados en riesgo.
- Contestación a las consultas formuladas en la materia, cuando corresponda a su ámbito funcional.
- Realización de estudios sectoriales, cuando corresponda a su ámbito funcional.
- Análisis documentación remitida por entidad a DGSFP, cuando corresponda a su ámbito funcional.

Para llevar a cabo estas funciones la Subdirección General de Solvencia se ha estructurado en dos áreas:

❖ Área de Autorizaciones:

Desde abril-2015, se permite al supervisor la tramitación de autorizaciones de los procedimientos regulados en el Art.308bis de la Directiva (Ley 20/2015, DA 16ª), que abarca, entre otras, las relativas a FFPP complementarios, modelos internos, parámetros específicos, ajuste por casamiento de la estructura temporal de tipos de interés, uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés, así como diversas autorizaciones relativas a grupos. Se establece también un régimen especial para entidades excluidas del ámbito de Solvencia II, para lo que será necesaria la autorización del supervisor. En 2015 se presentaron 120 solicitudes, y en 2016 solo 26, siendo en esta anualidad, cuando se han resuelto la mayoría de ellas, sumando en total 122 solicitudes resueltas, 1 denegada, y 13 archivadas. Gran parte de ellas se refieren a la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas, en la que se solicita su aplicación por grupos de riesgo homogéneos y no para toda la cartera. La DGSFP, proporciona información sobre Solvencia II para facilitar la transición, en el link <http://www.dgsfp.mineco.es/Solvencia%20II/index.asp>, donde se detallan las normas técnicas de ejecución y criterios utilizados.

❖ Área de Colegios de Supervisores:

Tienen su origen en la firma del *protocolo de Helsinki*, firmado por los países del EEE en el año 2000, que determina la cooperación entre supervisores del sector asegurador europeo, en aplicación de la Directiva 98/78 sobre supervisión adicional de las aseguradoras que se encuentran localizadas en más de un Estado miembro, y cuyo objetivo es la obtención de un juicio más sólido sobre situación financiera, otorgar seguridad adicional a los asegurados, prevenir distorsiones a la competencia y contribuir a la estabilidad de los mercados financieros. Su estructura se compone de los miembros permanentes, el supervisor de grupo, la autoridad supervisora de cada Estado, y EIOPA, quien recoge en sus Directrices el funcionamiento operativo de los colegios, cuyas reuniones se celebran con una periodicidad mínima anual. En 2016 se han acometido distintos aspectos, como la calidad y de los datos intercambiados, la mejora de la transparencia, la consistencia de cálculos de solvencia y ORSA a nivel de grupo, y procedimientos de revisión de modelos internos. La DGSFP ha firmado 17 acuerdos de coordinación, en dos de los cuales, es supervisor de grupo.

Grupos de trabajo internos

Desde 2014, la DGSFP crea grupos de trabajo especializados en Solvencia II, para materias como Modelos internos (3 tramitados), FFPP (6 sobre FFPP complementarios), Parámetros específicos (2 solicitudes para su uso), Provisiones técnicas Vida (49 resueltos sobre ajuste por casamiento, y medida transitoria sobre provisiones técnicas.), establecimiento en España de Entidades de cometido especial (sin solicitudes), Grupos (supervisión a grupos de entidades, 5 solicitudes), Impulso del gobierno corporativo (vinculación de requerimientos de capital y riesgos asumidos, sistema adecuado de gobierno que incluya las funciones de gestión de riesgos, verificación del cumplimiento, auditoría interna, y actuarial, y por último, ORSA (estudio de los FLAOR -*Forward-Looking Assessment of Own Risks*- presentados en 2014/2015, y los ORSA -*Own Risk and Solvency Assessment*-, cuya primera presentación debía hacerse antes del 30 de junio de 2016, y que se revela como una eficaz herramienta de autoevaluación de riesgos y solvencia, pese a que muchos de los presentados cuentan con importantes carencias, frente a los FLAOR, que son considerados como un mero control de cara al supervisor).

Test de estrés

EIOPA ha elaborado este test, llevado a cabo en 2016, y cuyo objetivo es calcular la resistencia del sector ante determinados escenarios adversos del mercado. Sus características principales son, la inclusión de entidades individuales de vida o mixtas, la cuota de mercado exigida es del 75% de las PPTT de vida, la fecha de referencia es el 1/1/2016. El ejercicio ha conestado de dos escenarios:

1. Escenario “Low forlong” o “tipos bajos a largo plazo”: Ambiente de tipos de interés bajos de forma prolongada para todos los vencimientos. Solo se estresa la curva de tipos de interés.
2. Escenario “Double hit” o “doble impacto”: Incremento de diferenciales de deuda soberana del EEE, y bajada de los tipos de interés libres de riesgo. Las variables que se estresan son, los tipos de interés con vencimientos entre 1 y 30 años, las Acciones, los Bonos corporativos financieros y no financieros, así como los garantizados (incremento spread), Inmuebles residenciales y comerciales, e Inversiones alternativas (caída de precios).

En España, las entidades participantes en el estrés, según selección de EIOPA, han sido: ALLIANZ, IBERCAJA VIDA, CATALANA OCCIDENTE, BBVA SEGUROS, MAPFRE VIDA, BANCSABADELL VIDA, RGA RURAL VIDA, VIDACAIXA, MEDITERRÁNEO VIDA, AXA AURORA VIDA, AXA VIDA, NACIONALES NEDERLANDEN VIDA, BANKIA MAPFRE VIDA, Y MUTUA GENERAL DE LA ABOGACÍA MPSaPF.

Los resultados se pueden medir observando la evolución del ratio de solvencia (FFPP/SCR) y el de fondos propios respecto al MCR, en el escenario inicial (situación real a 31/12/2015), y en cada uno de los dos escenarios estresados, cuyos datos agregados, considerando la media ponderada de los participantes, se reflejan en el siguiente cuadro, con resultados sensiblemente positivos en el primer escenario, y la afectación mucho más negativa en el segundo.

	FFPP / SCR	FFPP / MCR
Escenario base real a 31/12/2015	192,00%	451,31%
Escenario de tipos bajos a largo plazo	195,60%	459,98%
Escenario de doble impacto	120,77%	276,50%

La comparativa con el resto de países del EEE, confirma que la situación de las entidades participantes españolas es adecuada, mostrando un menor impacto en nuestro país.



Publicación de estadísticas

La labor supervisora permite realizar una serie de estudios y labores divulgativas de información solicitada por organismos nacionales e internacionales y por el propio sector. En 2016 se publicaron las estadísticas: Boletines de información trimestral Q3 y Q4 2015 y Q1 y Q2 2016, Memoria estadística anual 2015, Datos de cuentas anuales por entidad 2015, así como otras, elaboradas a petición expresa de OCDE, ASSAL, EIOPA, EUROSTAT, INE, Banco de España, etc.

Publicación de criterios y consultas

En 2016 se han publicado dos guías técnicas: “*Tratamiento de la obligación de invalidez en una cartera sujeta al ajuste por casamiento*” y “*Aplicación de la DA 5ª del RD 1060/2015*”), así como una serie de consultas relativas a medidas transitorias de provisiones técnicas, Orden ECC/664/2016, sobre adquisición o incremento de participaciones significativas, límites del contrato, sub-modulo del riesgo de caída del seguros No vida, denominación de MPS’s a prima fija (desaparecen las de prima variable), relación de prestadores de servicios, informes sobre el sistema de gobierno, comunicación de externalización de funciones en sucursales y agencias de suscripción, participación en SICAV, Régimen Especial de Solvencia, grupos sujetos a supervisión y obligaciones de información, comisiones de auditoría, etc.

Actuaciones en materia de TI y administración electrónica

Solvencia II también ha afectado el ámbito de los Sistemas. La DGSFP ha actualizado la gestión DEC, de aplicaciones de captura de Documentación Estadístico y Contable cuantitativa y cualitativa, y ha acometido la transformación a XBRL para intercambio de información con EIOPA y el Banco de España. Asimismo, buscando eficiencia y productividad de procesos internos y mayor nivel de servicios a ciudadanos y entidades, ha trasladado la infraestructura de DPD, de sus dependencias, a un CPD de altas prestaciones certificado TIER III, mejorando la seguridad y disponibilidad de los sistemas de información, garantizando un centro de respaldo acorde a las buenas prácticas de seguridad del sector financiero. También está potenciando el uso de internet, con un servicio más eficaz, en línea con la legislación al respecto:

- Ley 39/2015 de *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
- Ley 40/2015 de *Régimen Jurídico del Sector Público*.
- Ley 11/2007 de *Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos*.

Asimismo, se han publicado 250 contenidos nuevos, entre los que destacan, el *Portal de Transparencia de la Actuación Supervisora de Seguros de Planes de Pensiones y de Mediación* (Art.158 RDOSSSP), sistema de Certificaciones automáticas SCSP, automatización de consultas y reclamaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y el Banco de España (BdE), Registro de Seguros Obligatorios (RSO), así como la preparación para la revisión anual ISO-27001:2013, de adecuación al Reglamento Europeo de Protección de datos (GDPR), el Esquema Nacional de Seguridad ENS, y la LOPD.



MARCO REGULATORIO

Normas de especial relevancia, aprobadas hasta el 1 de mayo de 2017:

Ordenación y supervisión de los seguros privados

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.
- Orden ECC/1591/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables a remitir con periodicidad semestral por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 15 de enero de 2016, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.
- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la DGSFP, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consortio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la DGSFP, por la que se aprueba el recargo en favor del Consortio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la DGSFP, por la que hace suyas y da publicidad a las directrices sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación.
- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la DGSFP, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.
- Resolución de 2 de enero de 2017, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Circular 1/2016, de 31 de marzo, de la DGSFP, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.
- Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la DGSFP, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.



Planes y fondos de pensiones

- Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2016.

Normas en proceso de tramitación:

Ordenación y supervisión de los seguros privados

- Borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modificación al Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Proyecto de Orden por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

Planes y fondos de pensiones

- Trabajos preparatorios para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2014/50/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de Abril de 2014, relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre Estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.

ENTORNO INTERNACIONAL

Consejo y Parlamento de la Unión Europea

- Reglamento sobre los documentos de datos fundamentales relativos a productos de inversión minorista vinculados y productos de inversión basados en seguros. (PRIIP).
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Distribución en Seguros – Refundición- (IDD).
- Revisión de la Directiva 2003/41/EC del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de junio de 2003 relativa a las actividades y la supervisión de Fondos de Pensiones de Empleo (Directiva IORP).



SOLVENCIA II

Este proyecto promovido por la Comisión Europea durante los últimos años, fue normalizado a través de la **Directiva 2009/138/CE** (Nivel 1), y el **Reglamento Delegado (UE) 2015/35** de la Comisión (Nivel 2), además de la **Directiva Ómnibus 2**, que adapta la citada D.2009/138 al *Tratado de Lisboa* (2009). Asimismo, se creó EIOPA, la *Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación*, dictando en 2015 hasta 5 Reglamentos técnicos de ejecución, y continuando en 2016, con la promulgación de normas técnicas de desarrollo:

- **Reglamento Delegado (UE) 2016/467**, que modifica el RD.2015/35, en relación al cálculo del capital reglamentario obligatorio para varias categorías de activos mantenidos por las entidades.
- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/1976**, que establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios básicos a efectos de la presentación de información con fecha entre el 30/9 y el 30/12 de 2016 de conformidad con la Directiva 2009/138/CE.
- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/1868**, que modifica Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450, de normas técnicas de ejecución sobre plantillas para la presentación de información al supervisor, según Directiva 2009/138/CE.
- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/1800**, que establecen normas técnicas de ejecución para la asignación de evaluaciones de crédito de agencias de calificación externas a una escala objetiva de grados de calidad crediticia, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE.

Solvencia II encomienda a la Comisión Europea la elaboración de información técnica para el **cálculo de la curva libre de riesgo** trimestral, para lo cual se han dictado la siguiente normativa:

- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/165**, que establece información técnica para el cálculo de PPTT y FFPP, para la presentación de información al supervisor entre el 1/1 y el 30/3 de 2016.
- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/869**, que establece información técnica para el cálculo de PPTT y FFPP, para la presentación de información al supervisor entre el 31/3 y el 29/6 de 2016.
- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/1376**, que establece información técnica para el cálculo de PPTT y FFPP, para la presentación de información al supervisor entre el 30/6 y el 29/9 de 2016.
- **Reglamento de ejecución (UE) 2016/1976**, que establece información técnica para el cálculo de PPTT y FFPP, para la presentación de información al supervisor entre el 30/9 y el 30/12 de 2016.

Grupo de Expertos sobre Banca, Pagos y Seguros (antiguo Comité EIOPC)

Este grupo se ocupa de asuntos relacionados con la regulación comunitaria del sector asegurador, y en especial, los relativos a Solvencia II y su implementación, el tratamiento de los seguros obligatorios entre Estados del EEE, el proceso de trasposición de los Estados del EEE a la Directiva de Distribución de Seguros, la revisión del cálculo de los requerimientos de SCR, o el marco europeo sobre pensiones personales.

Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA)

Se constituye mediante el **Reglamento 1094/2010**, integrándose en el *Sistema Europeo de Supervisión Financiera*, junto al resto de organismos supervisores de los Estados miembros, la *Junta Europea de Riesgo Sistémico* (ESRB), la *Autoridad Bancaria Europea* (EBA), la *Autoridad Europea de Valores y Mercados* (ESMA) y el *Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión* (*Joint Committee*). Como Autoridad europea de supervisión le corresponden funciones y competencias en materia de regulación supervisión, estabilidad financiera y defensa del consumidor, para mejorar el Mercado Único mediante la armonización de la regulación y el ejercicio de la supervisión, para lo que elabora un programa de trabajo anual cuyos temas a abordar pasan por asegurar la transparencia, simplicidad, claridad, accesibilidad e imparcialidad del mercado interior; desarrollo de normas en apoyo del mercado interior; mejorar la calidad, eficacia y consistencia de la supervisión; e identificar, gestionar y valorar las amenazas a la estabilidad financiera. Para ello, elabora propuestas de normas técnicas de ejecución, aprueba Directrices o Guías (*Guidelines*), y atiende consultas del sector.



EIOPA integra los siguientes comités, a modo de grupos de trabajo:

- **Comité de Equivalencia:** Apoyo técnico a terceros países, que hayan solicitado la equivalencia.
- **Comité sobre protección del consumidor e innovación financiera (CCPFI):** Supervisión de productos, conflictos de interés, tendencias del consumidor, incentivos, reclamaciones, etc.
- **Comité de pensiones de empleo u ocupacionales (OPC):** Coordina el intercambio de información sobre supervisión de instituciones para la provisión de pensiones ocupacionales (Directiva IORP).
- **Comité de tecnologías de la información y los datos (ITDC):** Asesoramiento sobre tecnología y TI.
- **Comité de estabilidad financiera (RFSC):** Sustituye al anterior FSC, y se ocupa de conglomerados financieros, contabilidad y auditoría, análisis de evolución de riesgos y estabilidad financiera intersectorial, productos de inversión minorista, medidas contra el blanqueo de dinero, etc.

Junta Europea de Riesgo Sistémico (*European Systemic Risk Board ESRB*)

Regulado en la (EU) 1092/2010, su misión es supervisar el sistema financiero de la UE, para la prevención o mitigación del riesgo sistémico y la estabilidad financiera, y contribuir al buen funcionamiento del mercado interior, mediante el seguimiento de riesgos y vulnerabilidades en los sectores financiero y asegurador.

Otros foros internacionales

- **OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico):** Actualizarán sus estadísticas de inversiones con mayor detalle aprovechando las modificaciones introducidas por Solvencia II. Han tratado temas de tecnología e innovación del sector, ciberriesgos, y estrategias de financiación de riesgo de desastres, así como los documentos: Recomendaciones financieras para la jubilación, Desplazamiento de la prestación definida hacia aportación definida, Integración de los factores ESG (*Environmental, Social and Corporate Governance*) en las decisiones de inversión, Pensión privada a la luz de la pensión pública, Incentivos fiscales y financieros al ahorro para la jubilación, o Retos y soluciones a las diferencias en la mortalidad entre diferentes grupos socioeconómicos.
- **IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros):** Aúna supervisores de 140 países. Promueve una supervisión mundial eficaz y coherente en beneficio de los asegurados, y la estabilidad financiera. En 2016 se ha centrado en la elaboración de los ICS (*Insurance Capital Standards*), que se aplicarán a los grupos de aseguradoras internacionalmente relevantes (IAIGs).
- **IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones):** Desarrolla aspectos de interés general para los supervisores de planes y fondos de pensiones.
- **Consejo de Estabilidad Financiera "Financial Stability Board" (FSB):** Bajo el ámbito del G-20, se ocupa del desarrollo de elementos clave de la regulación financiera a nivel global, que haga los mercados financieros más resistentes y los someta a las necesidades de la economía real.
- **ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina):** Integrada por las autoridades de supervisión de 19 países, más España y Portugal (con voz pero sin voto) y se responsabilizan de supervisar y regular el mercado asegurador en la región.